248-1-3

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo por vacancia temporal en un empleo de libre nombramiento y remoción"

El Alcalde del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 2012 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.3 "*Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes del sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos*".

Que mediante el Decreto No.248-1-3-123 del 18 de julio de 2024, el Municipio de El Cerrito consolido la planta de cargos en la Administración Central del Municipio de El Cerrito.

Que en la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de El Cerrito - Valle del Cauca, existe el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora de Planeación, código 115, grado 05; adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, el cual está siendo desempeñado por el funcionario Geovany Beltrami Arboleda.

Que mediante Resolución No. 110 del 14 de febrero de 2025 se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario Geovany Beltrami Arboleda originando así la vacancia temporal del empleo, así mismo luego de una evaluación de la necesidad sustancial del servicio se determinó que se requiere realizar su provisión a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que en virtud del inciso 2 del artículo 23 de la Ley 909 de 2004 "*Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley*", lo anterior para efectos de su provisión definitiva cuando se opte por efectuar una nueva vinculación.

Que cuando se pretende proveer el empleo de forma definitiva con funcionario de carrera administrativa la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, establecida en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, es la situación administrativa que da lugar al nombramiento ordinario, sin embargo, por tratarse de una vacancia temporal la normatividad vigente establece taxativamente su forma de provisión

Powered by CamScanner

cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que para efectos de realizar la provisión temporal del empleo se procedió a verificar si el funcionario Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez, titular del empleo denominado Profesional Universitario código 219, grado 01 cumple con los requisitos de formación académica y experiencia encontrado procedente optar por el funcionario en mención, para proveer mediante encargo la vacancia temporal del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora de Planeación, código 115, grado 05.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017 por la naturaleza de la situación administrativa en la que se encuentra el empleado Geovany Beltrami Arboleda no hay lugar a que el encargado pueda percibir la diferencia salarial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectuar el nombramiento en encargo por vacancia temporal al funcionario **Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.107.074.477**, expedida en Cali - Valle, en el empleo denominado **Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 05**, en la Oficina Asesora de Planeación, adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Central de la Alcaldía del Municipio de El Cerrito - Valle.

Artículo 2. La duración del encargo será desde el 18 de febrero de 2025 al 06 de marzo de 2025.

Artículo 3. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 648 de 2017 al vencimiento del encargo el funcionario asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.

Artículo 4. El funcionario encargado deberá tomar posesión del cargo en los términos del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 6. El presente Decreto produce efectos legales más no fiscales.

La presente resolución rige a partir de su notificación.

Powered by CamScanner

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Cerrito, Valle, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

José Arles Tobón Girón
Alcalde

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Naylve Cabal	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Elaboró:	Naylve Cabal	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Revisó:	Esteban Trujillo Girón	Asesor	

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

NOTIFICACION:

Notifico personalmente el contenido del Decreto número 248-1-3-018, del 17 de febrero de 2025, al señor **Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez** identificado con cédula de ciudadanía número **1.107.074.477** expedida en Cali Valle del Cauca, quien ha sido nombrado para desempeñar en encargo por vacancia temporal en un empleo de libre nombramiento y remoción, las funciones del cargo de **Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 05**, de la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca; a partir del dieciocho (18) de febrero de 2025.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) en constancia firman los que en ella intervinieron:

Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez
El Notificado
c.c. No. 1107074477

Jhonny Ramirez
Quien Notifica
c.c. No. 1006258067

Powered by CamScanner